RESOLUCIÓN Nº 516/2011

POR LA CUAL SE AMPLIA Y SE ACTUALIZA EL CONTRATO LCO N° 01/2011-2, SUSCRIPTO CON LA FIRMA METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR".

Pilar, 22 de diciembre de 2.011

VISTO:
La Resolución N° 81/2011, por la cual se adjudica el llamado a LCO Nº 01/2011-2 "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR"**, y

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 63 " Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, el Monto Máximo de los Lotes VI; VIII y IX según el PBC del llamado de referencia es Gs. 128.910.000 (Guaraníes ciento veinte y ocho millones novecientos diez mil), sin embargo por error involuntario, la adjudicación fue por un monto superior de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), por lo que surge la necesidad de actualizar los montos adjudicados y el contrato.

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de aumentar Gs. 15.782.000.- (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y dos mil) el monto de la adjudicación que fuera hasta un monto máximo de Gs. 138.910.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones novecientos diez mil), pues se requiere mayor cantidad de Servicios de Mantenimiento del Parque Automotor.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1°) **MODIFICAR** el CONTRATO LCO Nº 01/2011-2 "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR**" con la firma **Metalúrgica, Mecánica y Tornería LM., con RUC N° 1260054 -7,** aumentándolo en Gs. 15.782.000.- (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y dos mil).

Art. 2°) **ACTUALIZAR** el CONTRATO LCO Nº 01/2011-2, según el siguiente detalle):

LOTES	MONTO MAXIMO S/ PBC Gs.	MONTO ADJUDICADO CON CC Gs.	AMPLIACION 20% SOBRE PBC Gs.	AMPLIACION 20% A SOLICITAR C.C.
LOTE VI	39.030.000	49.030.000	7.806.000	4.472.666
LOTE VIII	49.724.000	49.724.000	9.944.800	6.611.467
LOTE IX	40.156.000	40.156.000	8.031.200	4.697.867
	128.910.000	**138.910.000**	**25.782.000**	**15.782.000**

Art. 3°) AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú